



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

19/2011

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR en todos sus términos a la Ley provincial N° 800, sancionada el 24 de septiembre del 2009, por la Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y promulgada mediante publicación del Boletín Oficial Provincial de noviembre de 2009 del Poder Ejecutivo provincial.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR de la presente adhesión al Poder Ejecutivo provincial a los efectos pertinentes y al Sindicato Argentino de Músicos, seccional Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° **3923**

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 02/03/2011

avd

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA